

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA, QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE LAS PRENDAS DE RESTAURANTE Y UNIFORMES DEL PERSONAL DE LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA Y MÁLAGA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EXCLUSIVAMENTE CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO
- 2.- DIVISIÓN DEL EXPEDIENTE EN LOTES
- 3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
- 4.- LUGAR DE RECOGIDA Y ENTREGA
- 5.- PLAZO DE ENTREGA
- 6.- FACTURACIÓN
- 7.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN
- 8.- RECEPCIÓN DE LAS PRENDAS
- 9.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
- 10.- PLAZO DE GARANTÍA



			_	
MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		08/04/2024 11:46:53	PÁGINA: 1/13	
VERIFICACIÓN	N.lvGwbF2k0s8.IO4FiKB8Zi3vB90ctl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas describir las especificaciones técnicas y establecer las condiciones que regirán el contrato de "SERVICIO DE LAVANDERÍA DE LAS PRENDAS DE RESTAURANTE Y UNIFORMES DEL PERSONAL" de los centros a continuación indicados:

• Escuela de Hostelería de Benalmádena (EHB)

Domicilio: C/ Santo Domingo de Guzmán, s/n, 29639 - Benalmádena (Málaga)

Escuela de Hostelería de Málaga (EHM)

Domicilio: Carretera de Coín 86, Finca "La Cónsula", 29140 - Churriana (Málaga)

1.- OBJETO DEL CONTRATO

La presente contratación tiene por objeto el servicio de lavandería, que comprende el lavado, desinfección, planchado, doblado, empaquetado y transporte de las prendas textiles de restaurante y otras dependencias de las Escuelas de Hostelería de Benalmádena y Málaga, de los uniformes del personal de cocina y restaurante de las mismas, así como la entrega y retirada de dichas prendas.

Al tratarse de un servicio continuado las entregas están subordinadas a las necesidades de consumo reales que en cada momento demanden los centros anteriormente indicados.

La ejecución del servicio objeto del contrato se realizará en las instalaciones del adjudicatario.

El adjudicatario asumirá todos los gastos de manipulación y transporte que conlleve la recogida y entrega de los bienes hasta sus lugares de destino, incluida la carga y descarga de los mismos, así como su traslado en los interiores de los edificios hasta sus lugares finales de entrega (esto es, las dependencias del peticionario).

El adjudicatario dispondrá los medios de transporte y personal que sean precisos para atender adecuadamente las entregas, de manera que quede siempre garantizada la puntual recepción del material.

La tipología de la ropa objeto del presente pliego se recoge en la siguiente tabla:

LISTADO DE PRODUCTOS
RESTAURANTE
Cubre gueridones mesa auxiliar (90 x 40 cm), color blanco, algodón/lino.
Cubre gueridones mesa auxiliar (108 x 100 cm), color blanco nácar, 100 % algodón.
Cubrebandejas grandes (55 x 35 cm), color blanco, 100 % algodón.
Cubrebandejas pequeños (43 x 32 cm), color blanco, 100 % algodón.
Cubrebandejas redondos, diámetro 40 cm, color blanco, 100 % algodón.
Litos (84 x 46 cm), color blanco, 100 % algodón.
Litos de repaso, de 56 cm de largo x 38 cm de ancho (tipo rol drap), color blanco, 100 % algodón.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		08/04/2024 11:46:53	PÁGINA: 2/13	
VERIFICACIÓN	NJyGwbF2k0s8JO4EiKB8Zi3yB90ctL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Servicio Andaluz de Empleo

Mantel color blanco de mesa de 80 cm, con medidas 204 x 200 cm, algodón/lino, etiqueta naranja. (4,08 m²

Mantel color blanco para mesa de 90 y 130 cm, con medidas 212 x 210 cm, algodón/lino etiqueta roja. (4,45 m²)

Mantel color blanco para mesa de 180 cm. Medidas 264 x 260 cm, algodón/lino, etiqueta verde. (6,86 m²)

Manteles anagrama (197 x 198 cm).

Manteles color blanco (197 x 198 cm).

Manteles cuadrados (190 x 185 cm), color blanco, 100 % algodón.

Manteles cuadrados (207 x 202 cm), color blanco, 100 % algodón.

Servilletas color blanco, 50 x 52 cm, 100 % algodón.

Servilletas (57x55 cm) anagrama.

Servilletas restaurante 61 x 60 cm, color blanco, algodón/lino.

Tira blanca de para mesa 270 x 90 cm, medidas de la tira 405 x 210 cm, algodón/lino, Etiqueta negra. (8,50 m²)

Cubrebandejas.

Cubremanteles marrones para mesas cuadradas de $90 \times 90 \text{ cm y redondas de diámetro } 1,10 \text{ cm, } 60 \% \text{ lino - } 40 \% \text{ algodón.}$

Cubremanteles marrones para mesas de diámetro 1,30 cm, 60 % lino - 40 % algodón.

Cubremanteles marrones para mesas de diámetro 1,80 cm, 60 % lino - 40% algodón.

Cubremanteles marrones para tableros rectangulares 2,10 x 0,90 cm, 60 % lino - 40 % algodón.

Fieltros color gris neutro para montajes especiales.

Litos de brazo (1,00 x 0,40 cm)

Mantel mesa cóctel (1,10 x 0,80 cm) y cubremantel (1,00 x 1,00 cm), color marfil, 50 % algodón - 50 % poliéster.

Manteles color blanco aula comedor para mesa de 90 cm.

Manteles gueridones.

Manteles color blanco rectangulares 2,10 x 0,90 cm.

Manteles color marfil, para mesas de 90 x 90 cm y redondas de diámetro 1,10 cm, 50% algodón - 50% poliéster.

Manteles color marfil, para mesas de diámetro 1,30 cm, 50% algodón - 50% poliéster.

Manteles color marfil para mesas de diámetro 1,80 cm, 50% algodón 50% poliéster.

Manteles cuadrados blancos para mesas de 1,30 cm de diámetro.

Manteles color marfil para tableros rectangulares de 2,10 x 0,90 cm, 50% algodón - 50% poliéster.

Servilletas color marfil (0,35 x 0,35 cm), 50% algodón - 50% poliéster.

Servilletas color blanco aula comedor.

Servilletas color marfil clientes (0,60 x 0,60 cm), 50% algodón - 50% poliéster.

Chaqueta cocina. Chaqueta seco. Delantales. Falda seco. Pantalón seco. Pantalón Cocina.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		08/04/2024 11:46:53	PÁGINA: 3/13	
VERIFICACIÓN	NJyGwbF2k0s8JO4EiKB8Zi3yB90ctL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Consejería de Empleo, Empresa y **Trabajo Autónomo** Servicio Andaluz de Empleo

Camisa maitre.
Top blanco de lycra.
Gorro cocinero tela.
Corbatas.
OTROS
Cortina baño.
Mopas.
Paños de cocina.
Limpieza y desinfección de silla tapizada en tela color de restaurante, in situ (Superficie tela = 0,35 m2/silla). Una vez al año.
Limpieza y desinfección de taburete tapizado en tela de color de patio interior, in situ. (Diámetro 40 cm)
Limpieza y desinfección de cojines tapizados en tela de butaca de jardín (asiento de 55 x 60 cm y respaldo de 45 x 50 cm). Una vez al año.
Limpieza y desinfección de cojines tapizados en tela de patio interior y terraza del restaurante (45 x 45 cm). Una vez al año.
Limpieza de cortinas de restaurante (6 paños de 300 cm de largo x 160 cm de ancho). Una vez al año.
Limpieza de cortinas de restaurante (5 paños de 300 de largo x 380 cm de ancho). Una vez al año.
Limpieza de cortinas de despacho sala, medidas 240 cm largo x 135 cm de ancho. Una vez al año.
Limpiezas de cortinas de salón comedor (dos paños - 6 m de ancho y 1,80 m de alto) y limpieza de visillos de salón comedor (dos paños - 3,60 m de ancho y 1,80 m de alto). Una vez al año.
Limpieza de cortinas cortas de despacho (dos paños - 1,40 m ancho y 1,50 m de alto). Limpieza de visillos cortos de despacho (dos paños -1,40 m ancho y 1,50 m de alto). Una vez al año.
Limpieza de cortinas de despacho (dos paños - 2,30 m de ancho y 1,80 m de ancho). Una vez al año.
Fundas sillones terraza 50 x 50 cm.
Fundas sillones terraza 51 x 51 cm.
SUMINISTRO RESTAURANTE
Espray quitamanchas 200 ml.
Cepillo para ropa de madera y de cerdas naturales (quitamanchas).

Los precios máximos unitarios de licitación ascienden a los importes detallados en los Anexos I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), sin que exista el compromiso u obligación por parte del órgano de contratación de ejecutar totalmente el objeto de la licitación.

El número de unidades y, por tanto, la cuantía total de licitación y adjudicación es estimada y el precio es unitario.

El órgano de contratación se reserva el derecho a incluir, en el presente contrato de servicio de lavandería, cualquier otra prenda no recogida en este punto del presente pliego de prescripciones técnicas. No obstante, cabe resaltar que con anterioridad a la entrega de prendas no recogidas en el presente punto, el órgano de contratación solicitará al contratista que le aporte los precios unitarios correspondientes. Asimismo, la inclusión de nuevas prendas en el contrato no supondrá, de ninguna manera, el incremento de la oferta del contratista.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		08/04/2024 11:46:53	PÁGINA: 4/13	
VERIFICACIÓN	NJyGwbF2k0s8JO4EiKB8Zi3yB90ctL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



2.- DIVISIÓN DEL EXPEDIENTE EN LOTES

El presente expediente se encuentra dividido en un total de dos (2) lotes, en atención a los lugares en los que el contratista deberá realizar la recogida de prendas y entrega de las mismas, una vez ejecutada la prestación del servicio en sus propias instalaciones. Los lotes que conforman el expediente son los siguientes:

- Lote 1: Servicio de lavandería de las prendas textiles de restaurante y uniformes del personal de la Escuela de Hostelería de Benalmádena.
- Lote 2: Servicio de lavandería de las prendas textiles de restaurante y uniformes del personal de la Escuela de Hostelería de Málaga.

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente pliego recoge la metodología de trabajo que se establece como básica y necesaria para ajustarse a los objetivos de calidad establecidos para el servicio de lavandería asociado a las Escuelas de Hostelería de Benalmádena y Málaga.

El servicio de lavandería comprende las siguientes prestaciones:

- Recogida de la ropa sucia en el lugar habilitado a tal efecto en cada uno de los centros, con la frecuencia establecida y transporte a las instalaciones de lavandería.
- Proceso de lavado, desinfección, secado, planchado, doblado y empaquetado de las prendas en las instalaciones de la lavandería.
- Transporte y entrega de ropa limpia en el punto de recogida de cada centro, organizada en paquetes separados por tipo de prenda.

Se devolverán aquellas prendas que se consideren inservibles y se hará en bolsas debidamente etiquetadas, indicando "inservibles".

El alcance de los trabajos comprenderá los siguientes aspectos:

A) Suministro de carros, contenedores o sacos:

La empresa adjudicataria suministrará al establecimiento carros, contenedores o sacos, dependiendo de lo que mejor se adapte a las necesidades de los centros, en cantidad suficiente para la recogida y clasificación de la ropa de la forma que los centros consideren oportunas.

Los carros, contenedores o sacos de ropa sucia serán distintos de los que se utilicen para transportar la ropa limpia.

El mantenimiento, limpieza y desinfección de los mismos será por cuenta de la empresa adjudicataria. Ésta se encargará de mantenerlos en buen estado, sustituyéndolos en caso de deterioro.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		08/04/2024 11:46:53	PÁGINA: 5/13	
VERIFICACIÓN	NJyGwbF2k0s8JO4EiKB8Zi3yB90ctL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/





Las escuelas los devolverán a la empresa adjudicataria cuando finalice el contrato.

No se consideran dentro de la categoría de sacos las bolsas de basura, que no serán aptas para este fin.

B) Recogida de prendas sucias:

Cada Escuela dispone de un sistema de almacenamiento de ropa sucia.

Tanto la recogida de ropa sucia como la entrega de ropa limpia se realizaran en el lugar exacto que se indique en los centros y en el horario que se determine, siendo obligación del adjudicatario el traslado de la ropa hasta los vehículos de transporte. El personal del la empresa contratista encargado de realizar las labores de transporte, realizará las operaciones de carga, descarga y entrega de las prendas en el lugar habilitado a tal efecto en cada una de los centros.

La ropa sucia se entregará, en los carros, contenedores o sacos, previamente contada por el personal de las escuelas.

Para ello, el personal de cada una de las escuelas realizará diariamente un informe en que se especifiquen y detallen las prendas que se envían al servicio de lavandería y que serán incluidas en el Albarán de retirada de prendas sucias/entrega de prendas limpias correspondiente o documento similar, expedido por las escuelas y firmado y sellado por la persona de la empresa adjudicataria que recoge la mercancía.

El transporte de la ropa se realizará, por la empresa adjudicataria, en vehículo adecuado con compartimentos distintos para ropa sucia y limpia de manera que nunca tengan contacto entre ellas.

C) Lavado, desinfección, secado, planchado y doblado de prendas:

El proceso completo de lavado, secado, planchado y doblado de las prendas, corresponderá a la empresa adjudicataria.

Los sistemas de higiene textil de las prendas deberá asegurar una correcta desinfección de las prendas teniendo en cuenta la naturaleza de los tejidos.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la calidad de la limpieza de la ropa y evitar su deterioro, así como la pérdida de las prendas textiles.

La ropa limpia deberá ser entregada lavada, planchada, sin humedad y doblada según las especificaciones del establecimiento y empaquetada en unidades concretas de las mismas características, en el punto que designe cada centro para tal efecto.

La ropa que no se considere debidamente lavada, planchada o en condiciones adecuadas por los responsables de las escuelas será devuelta para su lavado y planchado, sin que eso suponga ningún coste adicional para las escuelas.

D) Transporte y entrega de ropa limpia:

Además de cumplir las condiciones de lavado, secado, planchado y empaquetado de las prendas, la

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		08/04/2024 11:46:53	PÁGINA: 6/13	
VERIFICACIÓN	NJyGwbF2k0s8JO4EiKB8Zi3yB90ctL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/





entrega debe realizarse en perfectas condiciones.

Se entregará en los carros, contenedores o sacos aportados por la empresa adjudicataria y quedarán a disposición del establecimiento, el cual procederá al conteo de cada paquete, que deberá llevar el número de unidades entregado en cada uno.

La entrega se realizará en el lugar indicado y con la frecuencia establecida.

En ningún caso la ropa limpia podrá ser transportada en un compartimiento que haya sido usado para el transporte de prendas sucias.

El número y tipo de prendas entregadas quedarán reflejados en los albaranes de entrega de prendas limpias (Anexo 1). Los albaranes serán firmados por las personas autorizadas.

CONDICIONES DE RECOGIDA Y ENTREGA

Se designa como responsable del contrato a la persona que el titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga designe.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga <u>designará una persona</u> <u>responsable en cada centro</u>. Asimismo facilitará un listado de personal autorizado para realizar las peticiones del servicio.

La persona contratista se acomodará, en todo momento, a las directrices que marque la persona responsable de cada centro, en base a las prioridades que en cada momento puedan establecerse, que establecerá los procedimientos de control de entradas y salidas de productos e informará al adjudicatario de las anomalías detectadas, colaborando estrechamente para la subsanación de las deficiencias observadas, debiendo ser las mismas subsanadas por la parte adjudicataria.

Por cada salida de ropa sucia se elaborará un documento (Albarán de retirada de prendas sucias) en el que figurarán n.º de unidades y tipo o denominación de prenda entregada a la empresa adjudicataria.

Por cada entrada de ropa limpia la empresa elaborará un documento (Albarán de entrega de prendas limpias, según modelo anexo) en el que figurarán n.º de unidades y tipo o denominación de prenda limpias devueltas a cada centro.

El albarán de entrega de prendas limpias tiene que coincidir con el albarán de retirada de prendas sucias, para evitar perdida de material.

Todas las prendas recibidas que no reúnan las condiciones serán rechazadas procediéndose a su devolución para un nuevo proceso, lo que generará un albarán negativo.

El adjudicatario será el responsable de que el personal de la lavandería/transportista que manipule la ropa cumpla con las condiciones higiénico-laborales y de Prevención de Riesgos Laborales en materia específica sobre la normativa establecida por la Organización Internacional del Trabajo y demás normativas vigentes.

Los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán disponer en todo momento de la maquinaria y elementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo así como todos los equipos de protección individual que aseguren un adecuado cumplimiento de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		08/04/2024 11:46:53	PÁGINA: 7/13	
VERIFICACIÓN	NJyGwbF2k0s8JO4EiKB8Zi3yB90ctL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



4.- LUGAR DE RECOGIDA Y ENTREGA

La entrega y retirada de la prendas se efectuarán en los Centros a continuación indicados:

- EHB: Escuela de Hostelería de Benalmádena. C/ Santo Domingo de Guzmán s/n, 29639 Benalmádena
- EHM: Escuela de Hostelería de Málaga. Carretera de Coín 86, Finca "La Cónsula", 29140 Churriana Málaga

Si bien el Servicio Andaluz de Empleo en Málaga podrá incorporar a esta relación cualquier otra sede que pueda surgir con motivo de la creación, puesta en funcionamiento o por el cambio de emplazamiento de las escuelas, sin que las modificaciones acordadas puedan suponer aumento del precio de adjudicación del contrato.

No obstante el adjudicatario del contrato deberá efectuar la entrega de material en cualquier centro que el Servicio Andaluz de Empleo en Málaga le pueda indicar, aunque no venga especificado en este procedimiento.

5.- PLAZO DE ENTREGA

Las peticiones para la realización del servicio podrán cursarse, a elección del centro, por escrito, vía telefónica (no teléfono 900), correo electrónico u otros medios informáticos.

La recogida de ropa sucia y entrega de ropa limpia se realizará de acuerdo a las necesidades y características de cada centro.

El servicio de recogida y entrega se llevará a cabo con la siguiente periodicidad:

Escuela de Hostelería de • Benalmádena (EHB):

- Periodicidad: Tres veces a la semana (de lunes a viernes)
- El horario de recogida y entrega de ropa limpia será de 08:00 a 11:00 horas

Escuela de Hostelería de Málaga (EHM):

- Periodicidad: Diariamente (de lunes a viernes)
- El horario de recogida y entrega de prendas será de 08:30 a 11:00 horas.

Una vez retirada la mercancía debe ser entregada en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas.

La entrega de ropa limpia se efectuará en la siguiente recogida de ropa sucia programada.

Por necesidades del servicio, previa comunicación a la empresa adjudicataria, se podrá modificar el calendario de entregas y recogidas.

En aquellos supuestos de extraordinaria y urgente necesidad la empresa deberá entregar el pedido en un plazo máximo de veinticuatro horas desde la recogida.

MA	RIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		08/04/2024 11:46:53	PÁGINA: 8/13
VERIFICACIÓN	N.lvGwbF2k0s8.IO4FiKB8Zi3vB90ctl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/





Todas las prendas recibidas que no reúnan las condiciones serán rechazadas procediéndose a su devolución para un nuevo proceso, lo que generará un albarán negativo. La empresa adjudicataria deberá sustituir el material defectuoso en el mismo plazo máximo establecido anteriormente, una vez que la incidencia le sea comunicada por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga o por quien ésta designe.

Las empresa adjudicataria está obligada a reponer con prendas nuevas de las mismas características las mermas de ropa que se produzcan (extravíos, roturas, tratamientos inadecuados que produzcan deterioro, etc). Una vez detectada la merma y hecha la petición, la reposición se realizará en un plazo máximo de 7 días.

6.- FACTURACIÓN

La facturación se realizará con carácter mensual y comprenderá las entregas de ropa limpia y aceptadas por cada escuela en el mes objeto de facturación. Cada factura es exclusiva de cada escuela.

El albarán de entrega, según modelo Anexo I, debidamente firmado por la persona encargada de ello en cada Escuela, deberá contener al menos la siguiente información:

- Nombre de la escuela de hostelería.
- Modelo, tipo o denominación de la prenda.
- Número de unidades por tipología de prendas entregadas.
- Identificación de la persona que realiza la entrega.

La empresa presentará dos albaranes, uno que se quedará en cada centro y otro que se adjuntará a la factura mensual que será remitida a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga.

La firma del albarán no supondrá, en ningún caso, la conformidad con la calidad del servicio realizado.

Según Orden CHAP de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz, en desarrollo de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas deberán presentarse en el formato indicado en el art. 5.2. de la citada Orden a través del Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado https://face.gob.es/es.

La facturación se realizará mediante facturas mensuales y conforme a las entregas que se hayan realizado el último día natural de cada mes. Solo se podrán facturar aquellos pedidos que se hayan entregado en su totalidad, con independencia de que la entrega de los artículos de un mismo pedido se haya efectuado para completarlo en varias veces.

Las facturas detallarán los números de los pedidos cursados, el total de prendas limpias por modelo, tipo o denominación y los precios unitarios, con desglose del IVA aplicable. Junto a cada factura la persona contratista adjuntará las correspondientes copias de los albaranes de entrega, en los que deberá figurar la diligencia de conformidad de la Escuela, con sello y firma de la persona que efectuó la recepción. En ningún caso, la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga aceptará facturas que no cumplan los requisitos anteriormente indicados. Asimismo acompañarán, a solicitud de

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		08/04/2024 11:46:53	PÁGINA: 9/13	
VERIFICACIÓN	NJyGwbF2k0s8JO4EiKB8Zi3yB90ctL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



esta Dirección Provincial, archivo en formato EXCEL/ODS en el que se relacionen todos los pedidos suministrados durante el periodo correspondiente, con indicación de la Escuela a la que se ha efectuado el servicio, la fecha del mismo, la relación de prendas y el acumulado anual del contrato.

7.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria deberá contar con un centro destinado dotado con las instalaciones y maquinarias necesarios para la prestación del servicio objeto del contrato en el plazo máximo indicado.

La empresa adjudicataria estará obligada a prestar su servicio con estricto cumplimiento de la legislación vigente y de las normas generales y particulares que afecten al servicio.

El servicio se prestará en función de las necesidades de cada centro y de forma gradual, sin que, en ningún caso, exista vinculación alguna con el contratista respecto al gasto máximo señalado en el PCAP. El número de unidades y, por tanto, la cuantía total de licitación y adjudicación es estimada, y el precio es unitario.

La entrega se realizará en el horario que requieran los centros, acompañados del correspondiente albarán de entrega.

Los adjudicatarios entregarán y retirarán las prendas en los centros y en el lugar o lugares indicados por la persona responsable de los mismos, obligándose a efectuar el transporte, carga y descarga de ropa desde y hasta el lugar indicado de las instalaciones con su propio personal.

El plazo de ejecución del presente contrato se extenderá desde el día de su formalización con una duración de doce meses.

En caso de que no pudiera prestar el servicio con normalidad por circunstancias no imputables a la Administración, el adjudicatario deberá poner los medios necesarios para el restablecimiento normal del servicio con la mínima pérdida de tiempo sobre plazos establecidos o, si esto no fuera posible, correr con los gastos del servicio alternativo.

La empresa adjudicataria deberá informar por escrito al responsable de cualquier incidencia que surja en el transcurso de la prestación del servicio, en un plazo no superior a 24 horas, debiendo dar solución a la misma en el mismo plazo.

8.- RECEPCIÓN DE LAS PRENDAS

La Administración se reserva la comprobación de la calidad del servicio prestado. La firma del albarán no supondrá, en ningún caso, la conformidad con la calidad del servicio realizado.

Una vez realizada las comprobaciones de las prendas, se harán los reparos que se consideren oportunos, que se trasladaran a la empresa adjudicataria.

En caso de disconformidad o discrepancia en los resultados de las comprobaciones efectuadas, el empresario podrá presentar las que estime pertinentes en forma de peritajes, dictámenes o análisis emitidos por Centros u Organismos Oficiales que servirán como elementos de juicio para la resolución definitiva que dictará el Órgano de Contratación.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		08/04/2024 11:46:53	PÁGINA: 10/13	
VERIFICACIÓN	NJyGwbF2k0s8JO4EiKB8Zi3yB90ctL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



9.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

A) DEBER DE INFORMACIÓN

El adjudicatario facilitará cualquier información que afecte a la prestación objeto de este contrato y garantizará la entrega de las prendas en el plazo establecido.

El adjudicatario deberá facilitar el nombre, teléfono y email de la persona designada como encargada de relacionarse con el SAE para todas las cuestiones relacionadas con la ejecución del contrato.

B) TRANSPORTE

La empresa adjudicataria dispondrá de unidades móviles para la correcta prestación del servicio de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Vehículos en número suficiente que garantice el reparto en tiempo y lugar previsto.
- Los gastos de mantenimiento de dichos vehículos serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

C) CALIDAD

La empresa adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia seguridad e higiénico-sanitaria.

D) COORDINADOR

La empresa adjudicataria designará un representante que será el responsable de la coordinación general del servicio, del seguimiento del funcionamiento y de responder frente a cualquier incidencia en relación con el desarrollo del presente contrato.

E) CONDICIONES LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir respecto a sus trabajadores las obligaciones y deberes establecidos en la normativa vigente y en los convenios colectivos de trabajo.

El adjudicatario dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándoles a cumplir con el mismo toda la legislación vigente en materia de salud y prevención de riesgos laborales.

F) RESPONSABILIDAD

El adjudicatario deberá responder de la calidad del servicio objeto del contrato y de las deficiencias que hubiere en el.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA			08/04/2024 11:46:53	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwbF2k0s8JO4EiKB8Zi3yB90ctL	ŀ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



G) OMISIONES

Las omisiones del Pliego de Cláusulas Técnicas o las descripciones de los trabajos o bienes que sean indispensables para llevar a cabo correctamente los trabajos de mantenimiento o la entrega de los bienes, no eximen al contratista de su ejecución, que se tendrá que realizar según el buen oficio y costumbre de los trabajos objeto de este contrato, como si hubieran sido efectivamente descritos en el presente Pliego.

H) RESPONSABILIDAD CIVIL Y OBLIGACIONES FISCALES DERIVADAS

La empresa adjudicataria asume la responsabilidad civil y las obligaciones fiscales que se deriven por los daños que pudiera causar a terceros por razón o con ocasión de los trabajos, siendo obligación de esta indemnizar estos daños.

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente como consecuencia de negligencia o dolo en la prestación del servicio, en los locales, instalaciones o usuarios del centro, y responderá de sus indemnizaciones, siempre a juicio de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente.

10- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía sobre los servicios prestados será de 30 días, a partir de la realización del servicio.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

POR LA ADMINISTRACIÓN

POR EL ADJUDICATARIO

Fdo.: LA DIRECTORA PROVINCIAL

12 c	le	1	3
------	----	---	---

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA			08/04/2024 11:46:53	PÁGINA: 12 / 13	
VERIFICACIÓN	NJvGwbF2k0s8JO4EiKB8Zi3vB90ctL	l l	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



ANEXO 1: MODELO DE ALBARÁN

ENTREGA DE PRENDAS LIMPIAS A LAS ESCUELAS // RETIRADA DE PRENDAS SUCIAS DE LAS ESCUELAS

CONTRATO: "SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO DE LAS PRENDAS DE RESTAURANTE Y UNIFORMES DEL PERSONAL DE LAS ESCUELAS DE HOSTELERÍA DE BENALMÁDENA Y

DATOS DEL C			E do Málaga		
	Dirección Provincial del SAE de Málaga				
	Q 4100684B Avda Juan XIII, n.º 82, C.P.: 29006, Provincia: Málaga				
		, ,	,	aga	
		QUE REALIZA E			
Nombre: Dirección com	nlota:		, NIF:	dófono:	
Dirección completa:		, 10			
		LIZA EL SERVICIO) :		
Dirección com	pleta:				
RETIRADA DE ENTREGA DE	PRENDAS SU PRENDAS L	JCIAS: Detallar el N.º (RENDAS SUCIAS // E de Informe de las prendas de e prendas limpias entregad	salida al servicio de lavand	
RETIRADA DE ENTREGA DE prendas sucias re	PRENDAS SU PRENDAS L tiradas.	JCIAS: Detallar el N.º (de Informe de las prendas de	e salida al servicio de lavand las tiene que coincidir con	
- RETIRADA DE - ENTREGA DE	PRENDAS SU PRENDAS L tiradas.	JCIAS: Detallar el N.º (IMPIAS: El albarán d	de Informe de las prendas de e prendas limpias entregad	e salida al servicio de lavand las tiene que coincidir con	
- RETIRADA DE - ENTREGA DE prendas sucias re Nº DE ALBARA N.º PEDIDO:	PRENDAS SI PRENDAS L tiradas.	JCIAS: Detallar el N.º o IMPIAS: El albarán d XXXX/202X	de Informe de las prendas de e prendas limpias entregad Fecha de entrega:	e salida al servicio de lavand las tiene que coincidir con	
- RETIRADA DE - ENTREGA DE prendas sucias re Nº DE ALBARA N.º PEDIDO: N.º unidades po	PRENDAS SI PRENDAS L tiradas. NN: or tipología c adas:	JCIAS: Detallar el N.º o IMPIAS: El albarán d XXXX/202X // le Modelo, tipo o dei	e Informe de las prendas de prendas limpias entregad Fecha de entrega: Fecha de pedido: nominación de la prenda:	e salida al servicio de lavano las tiene que coincidir con	

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA			08/04/2024 11:46:53	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwbF2k0s8JO4EiKB8Zi3yB90ctL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/